RADICADO No. 680014003004-2019-00601-00
DEMANDANTE: BAGUER S.A. NIT. 804.006.601-0
DEMANDADO: YEISSON LEANDRO POTES REYES C.C. 1.098.755.560
CONSTANCIA: Para resolver revocatoria y nuevo poder. Sírvase Proveer. Bucaramanga, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

MAURICIO SIERRA TAPIAS
Escribiente.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En atención al escrito que antecede y de conformidad con el artículo 76 del C.G.P., se acepta la revocatoria del PODER que hace LAURA BEATRIZ BARRERA RUIZ C.C. 63.341.844 Representante Legal de BAGUER S.A. NIT. 804.006.601-0 a la Dra. ESTEFANY CRISTINA TORREZ BARAJAS C.C. 1.098.737.840 y T.P. 302.207 del C.S. de J. sobre el proceso en referencia.

De otra parte, de conformidad con el artículo 75 del C.G.P., LAURA BEATRIZ BARRERA RUIZ Representante Legal de BAGUER S.A. NIT. 804.006.601-0 otorga poder a la Dra. YULIANA CAMARGO GIL, por ello, se RECONOCE personería jurídica a la Dra. YULIANA CAMARGO GIL C.C. 1.095.918.415 y T.C. 363.571 del C.S. de J. como apoderada de la parte demandante BAGUER S.A.S., para los términos y efectos conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 079 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 26 de mayo de 2022 **----------** **JUAN FELIPE SALCEDO ROA** **Secretario**

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d86fe9f55cb5b3a5d6b370712e0dbd866aabc3bed443a7250d9e87785269451**
Documento generado en 25/05/2022 05:16:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica